

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOLEDAD – ATLÁNTICO**

Señora Jueza, doy cuenta a usted con el presente proceso de Ordinario Laboral, que llegó procedente de la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Distrito de Barranquilla. Provea.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, Veintiséis (26) de Julio Dos Mil Veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO: Ordinario Laboral
RADICACION: 2018-00109-00
DEMANDANTE: GUSTAVO CERVANTES CANDAMA
DEMANDADO: INTERASEO

Dentro del proceso de la referencia en auto de mayo 28 de 2019, este juzgado dispuso negar la vinculación de un litisconsorcio necesario, según lo solicitado por la parte demandante, decisión esta contra la cual la parte demandante presentó recurso de apelación, por lo que fue remitido a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, donde en proveído del 19 de febrero de 2020, se **CONFIRMÓ** el auto apelado. No hubo condena en costas en esa instancia.

En mérito de lo anterior el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

R E S U E L V E

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR con lo dispuesto en este asunto por la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en auto del 19 de febrero de 2020.

SEGUNDO: Prosiga tramite pertinente-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

J1CCS/5

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Civil 001

Juzgado De Circuito

Atlantico - Soledad

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

803d57ff23051888f2c27a1e7ad112f8257b39422bc963007ed570bda88852e1

Documento generado en 27/07/2021 06:45:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**